

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN JUVENIL LA VILLA DE
LOS PYPYRUS Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE 2024 ESCUELA
DEPORTES AUTÓCTONOS**

NÚM. EXPEDIENTE EN BPM: 2024/15
TIPO: CONVENIO DEPORTES
UNIDAD: DEPORTES
NOMBRE: CONVENIO AJ LA VILLA DE LOS PYPYRUS 2024 ESCUELA
DEPORTES AUTÓCTONOS

REUNIDOS:

De una parte, D. Jorge Pérez Robles, con DNI: 09810256C, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, con CIF: P2422600C, que actúa en ejercicio de la competencia que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y por otra parte, Dña. Anastasia Martín Stetsyuk, con D.N.I.: 71810642L, Presidenta de la Asociación Juvenil La Villa de Los Papyrus, con capacidad legal suficiente, que actúa en nombre y representación de esta entidad fundada en 2018, con CIF: G24715161 y con domicilio en C/ Miguel Hernández, 9, 3ªA 24195 – Villaobispo (León).

Ante mí, D. Miguel Hidalgo García, Secretario, que actúa como fedatario público,

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11/07/2024 se acordó por unanimidad de los miembros presentes suscribir el Convenio Específico de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre y la Asociación Juvenil La Villa de Los Papyrus, con el contenido que MANIFIESTAN a continuación según la Propuesta de la Concejalía de Deportes:

Establecer el presente Convenio como marco de colaboración, al objeto de promover los DEPORTES AUTÓCTONOS en el Municipio de Villaquilambre y llevar el nombre del Ayuntamiento de Villaquilambre en las actividades DEPORTES AUTÓCTONOS en las que la Asociación participe como escuela deportiva.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre tiene especial interés y considera esencial la labor de los Clubes Deportivos y su implicación en el fomento de la actividad física y el Deporte entre toda la ciudadanía del Municipio de Villaquilambre, así como la promoción del asociacionismo deportivo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan al deporte para todos en el Municipio de Villaquilambre y según recoge la propia **Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León** Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León en su artículo 4 y el Título III Capítulo II artículo 39 Los Clubes Deportivos.

Que la **AJ LA VILLA DE LOS PYPYRUS** lleva desarrollando desde el año 2018 las actividades juveniles en el Ayuntamiento de Villaquilambre y desde 2022 actividades de DEPORTES AUTÓCTONOS dentro del Municipio y tiene intención de continuar realizando actividades y eventos durante el año 2024.

Se entiende que la **AJ LA VILLA DE LOS PYPYRUS** cumple con una labor de interés público y social ya que oferta su actividad a favor del colectivo de niños/as, jóvenes y mayores, grupos de especial atención e importancia en nuestra sociedad y por supuesto en el Municipio de Villaquilambre, enseñándoles entre otros aspectos en el aprendizaje y formación de los fundamentos físicos y técnicos de los **DEPORTES AUTÓCTONOS**, ocupando de manera activa y saludable su tiempo libre y desarrollando sus capacidades físicas, psíquicas y sociales el consiguiente beneficio a todos los niveles en su formación personal. Además, esta Asociación Juvenil está legalmente constituido y dado de alta en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León con número 5508 y fecha 22/03/2018.

Que de acuerdo con la Ley 27/2013, 27 diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, modifica el art. 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local del 2 abril de 1985 (L.B.R.L), estableciendo que el Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- I) *Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*

Que la **AJ LA VILLA DE LOS PAPYRUS** tiene la voluntad de promover la práctica deportiva de los **DEPORTES AUTÓCTONOS** en el término municipal de Villaquilambre, lo cual recogen sus estatutos al promover actividades de formación y ello en base a las siguientes **ESTIPULACIONES, ACUERDAN:**

1º.- Es objeto de este Convenio el desarrollo de las actividades deportivas, educativas y/o culturales relacionadas con los **DEPORTES AUTÓCTONOS** en el Municipio de Villaquilambre, con la colaboración del Ayuntamiento de Villaquilambre.

2º.- La **AJ LA VILLA DE LOS PAPYRUS** y el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de coordinación, eficacia y buena fe, para que las actividades y prestaciones de este Convenio puedan desarrollarse con éxito.

3º.- El Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre para la correcta ejecución del presente Convenio se compromete a:

- a) El Ayuntamiento proveerá la partida económica que se indica en el Anexo II, a fin de colaborar con el objetivo del Convenio durante el año 2024, con el límite señalado y en las condiciones que se señalan en el mismo Anexo II (2.000 € máximo).
- b) El Ayuntamiento entregará dichas partidas económicas a la **AJ LA VILLA DE LOS PAPYRUS** siempre que éste cumpla con el Programa de actuaciones y que se recogen en el Anexo I de este convenio.
- c) El Ayuntamiento abonará las cantidades establecidas en este Convenio en la cuenta bancaria designada por el Club según calendario establecido en Anexo II de este convenio.
- d) Ceder a la **AJ LA VILLA DE LOS PAPYRUS** las instalaciones deportivas que sean de titularidad municipal para la práctica de la Escuela Deportiva de la actividad de los **DEPORTES AUTÓCTONOS** en el horario de desarrollo de las actividades de deporte escolar y bajo criterios del Negociado de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre.
- e) Cesión a la **AJ LA VILLA DE LOS PAPYRUS** de material para el correcto desarrollo de su modalidad deportiva principal cuando se tenga disponibilidad. Cuando no se renueve el Convenio de colaboración el Ayuntamiento podrá solicitar la devolución del material deportivo cedido.

4º.- El **AJ LA VILLA DE LOS PAPYRUS** se compromete a:

- a) Desarrollar la Escuela Deportiva Municipal de **DEPORTES AUTÓCTONOS** presentando anualmente proyecto de la misma en la que se recojan diferentes apartados como sus objetivos (generales y específicos), recursos materiales y técnicos, instalaciones, presupuestos de ingresos y gastos, planificación y temporalización de la Escuela y otras actividades y eventos deportivos a desarrollar. A efectos federativos, publicitarios e informativos se denominará **"ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE DEPORTES AUTÓCTONOS DE VILLAQUILAMBRE"**.
- b) Organizar durante la vigencia del Convenio 3 actividades y/o eventos deportivos, dentro del Municipio de Villaquilambre, para el fomento y práctica de las actividades de **DEPORTES AUTÓCTONOS** en particular y el deporte en general, sin coste para el Ayuntamiento de Villaquilambre. La distribución de dichas actividades será:
 - Colaborar con una actividad que organice el Ayuntamiento de Villaquilambre.
 - Una actividad deportiva durante el **FINDE SPORT** que organiza el Ayuntamiento de Villaquilambre
 - Una actividad a elección y programación del Ayuntamiento, previo comunicado a la **AJ LA VILLA DE LOS PAPYRUS**, con la suficiente antelación para una correcta organización.
- c) Plasmar en toda la publicidad y material (gráfico, ropa etc.) que generen sus actividades, la imagen corporativa del Ayuntamiento de Villaquilambre, como entidad colaboradora (carteles, ropa, medios de comunicación etc.). Cualquier material que se genere con la imagen del Ayuntamiento, deberá contar antes con el visto bueno de la Concejalía de Deportes.
- d) La **AJ LA VILLA DE LOS PAPYRUS** publicitará los anagramas que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre designe:



- El nombre del Ayuntamiento de Villaquilambre y su escudo oficial, que será colocada en la equipación oficial de la Asociación.



- También se serigrafiará en otras prendas deportivas de la escuela.
- En cada cartel o documento gráfico elaborado por la **AJ LA VILLA DE LOS PAPYRUS** y que esté relacionado con la **ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE DEPORTES AUTÓCTONOS DE VILLAQUILAMBRE**. La **AJ LA VILLA DE LOS PAPYRUS** presentará al Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre muestras/fotografías de lo estipulado en este apartado al final de cada año.

e) La **AJ LA VILLA DE LOS PAPYRUS** podrá incluir publicidad de otros sponsors, siempre que respete con carácter prioritario la publicidad y los espacios reservados para el Ayuntamiento de Villaquilambre y su/s patrocinador/es designados si los hubiese, previa comunicación al Ayuntamiento.

f) Los/as diferentes componentes de la **ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE DEPORTES AUTÓCTONOS** (participantes, técnicos/as, delegados/as...) deberán llevar la indumentaria oficial (principalmente en equipaciones deportivas oficiales y/o similares) a actos oficiales, competiciones y presentaciones oficiales con los medios de comunicación y siempre que así se lo solicite el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.

g) Representación del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre en todos los actos relacionados con la **ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DEPORTES AUTÓCTONOS DE VILLAQUILAMBRE** objetos del presente Convenio.

h) Presentar en el **Ayuntamiento de Villaquilambre**, una memoria final que relacione las actividades realizadas en el Ayuntamiento durante el año, así como una muestra de la publicidad generada, incluida la ropa, si la hubiera.

i) La **AJ LA VILLA DE LOS PAPYRUS** y sus componentes deberán tener una actitud correcta y respetuosa con los diferentes estamentos de la competición oficial en la que participe (otros Clubes Deportivos, colectivo arbitral, público u organismos federativos) a lo largo de la temporada y en cualquier actividad o evento en el que represente al Ayuntamiento de Villaquilambre.

j) Contratar un seguro de accidentes deportivo que cubra cualquier accidente que se produzca durante la actividad así como un seguro de responsabilidad civil.

k) Que los Entrenadores-Monitores Deportivos posean el título, al menos, básico de la disciplina en la que vayan a impartir enseñanzas.

l) Aportar material necesario para el desarrollo de la actividad.

5º.- Se emitirá a la fecha de finalización del presente convenio un informe por el Técnico del Servicio de Deportes, con el visto bueno de la Concejalía de Deportes, relativo al cumplimiento del Club de las obligaciones contraídas en el presente convenio, del que se dará traslado a la Presidencia del Club por si tuviera que realizar alguna alegación al mismo.

6º.- Extinción del convenio. El presente convenio se extinguirá al finalizar el periodo de vigencia del mismo. No obstante, también se extinguirá el Convenio por las siguientes causas:

- a) Por imposibilidad, debidamente acreditada, de cumplir el objeto del convenio.
- b) Por desistimiento de una de las partes, que deberá comunicarse a la otra por escrito con dos meses de antelación.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio, sin perjuicio de la responsabilidad en que se incurra por daños y perjuicios.

La extinción del convenio conllevará que cada parte asuma las obligaciones que ha adquirido en relación a la otra y con terceros en su caso, todo ello sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios haya de hacer frente la parte incumplidora en los supuestos previstos en los apartados b) y c) mencionados en esta cláusula.

7º.- Este convenio tiene vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024. No obstante, si este Convenio de Colaboración no es denunciado por ninguna de las partes con un mes de antelación al fin de su vigencia, se entenderá prorrogado de forma tácita para cada temporada, con actualización de los usos y horas.

8º.- El incumplimiento de las condiciones recogidas en la cláusula cuarta supondrá la pérdida de los derechos, beneficios o aportaciones recibidas hasta ese momento por la asociación.



9º.- Todos los litigios, pleitos o cuestiones litigiosas que se deriven de este convenio han de ser resueltos por la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Según la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su art. 10.1.a:

"La Sala de lo contencioso-administrativo conocerá en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con los actos de las Entidades Locales y de las administraciones de las Comunidades Autónomas cuyo conocimiento no esté atribuido a los Juzgados de lo Contencioso-administrativo".



❖ **ANEXO I: PROMOCIÓN DE LOS DEPORTES AUTÓCTONOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES EDM:**

1. Objetivos Generales y Específicos.

2. Monitores

3. Participantes

4. Material

5. Instalaciones

6. Cronograma

7. Presupuesto

ANEXO II

La cantidad a aportar por el Ayuntamiento de Villaquilambre para el Promoción de la Deportes Autóctonos en el Ayuntamiento de Villaquilambre será de:

TEMPORADA	CUANTÍA ECONÓMICA
2024	2.000 €

Para su abono en cada anualidad dichas cantidades serán reguladas de la siguiente forma:

➤ **PAGO: 100% (*)**

Previa presentación de documentación justificativa por el importe 2.000 euros y siempre que éste cumpla con el Programa de actuaciones y que se recogen en el Anexo I de este convenio

ANEXO III

MEMORIA DESCRIPTIVA Y CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a con DNI y domicilio en localidad CP en calidad de (1) de la **AJ LA VILLA DE LOS PYPYRUS** con domicilio a efectos de notificación en localidad CP Tfno.:, Correo Electrónico: en relación con la justificación de la subvención concedida para el "**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AJ LA VILLA DE LOS PYPYRUS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE**" por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre, y siendo aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayto. de Villaquilambre, en sesión celebrada el día

CERTIFICA:

1. Que la actividad subvencionada se ha realizado, ha tenido las siguientes actuaciones y se han conseguido los siguientes objetivos

ACTUACIONES REALIZADAS	OBJETIVOS CONSEGUIDOS

2. Que según acuerdo de (2) de fecha Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre asciende a un total, de euros (..... €), cuyo desglose es el siguiente:

3. Que la entidad que representa (5):

	No está obligada o está exenta de la declaración del I.V.A.
	Está obligada o no exenta de la declaración del I.V.A.

4. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son:

Ingresos derivados de la actividad	
Subvenciones	

5. Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias y facilitar cuanta información le sea requerida por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
6. Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
7. Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
8. Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villaquilambre, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y estar al corriente en el pago de cuotas al Régimen correspondiente de la Seguridad Social y que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

- ☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas, ni de Entidades Públicas o Privadas.
- ☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

7

❖ ANEXO IV

NORMATIVA A CUMPLIR POR LA AJ LA VILLA DE LOS PYPYRUS EN CUESTIONES DE IMAGEN CORPORATIVA, ACTITUD Y FILOSOFÍA COMÚN.

IMAGEN CORPORATIVA:

1. Representación del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre en todos los actos relacionados con la **AJ LA VILLA DE LOS PYPYRUS y los DEPORTES AUTÓCTONOS**, objeto del presente Convenio.

2. La **AJ LA VILLA DE LOS PYPYRUS** publicitará los anagramas que Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre le designe:

- ✓ El logo del Ayuntamiento de Villaquilambre designado, que será colocado en la publicidad material deportivo y banners oficial de la asociación.
- ✓ En cada cartel o documento gráfico elaborado por la **AJ LA VILLA DE LOS PYPYRUS** que esté relacionado con el objeto del Convenio.

* Nota: 2. La **AJ LA VILLA DE LOS PYPYRUS** presentará al Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre muestras/fotografías de lo estipulado en este apartado al final de cada año.

3. La **AJ LA VILLA DE LOS PYPYRUS** podrá incluir publicidad de otros patrocinadores, siempre que respete con carácter prioritario la publicidad y los espacios reservados para el Ayuntamiento de Villaquilambre y su/s patrocinador/es designados si los hubiese.

4. La **AJ LA VILLA DE LOS PYPYRUS** incluirá dentro de su página Web/Blog, Redes sociales, etc. la colaboración y patrocinio del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

ACTITUD Y FILOSOFÍA COMÚN

- La **AJ LA VILLA DE LOS PYPYRUS** deberá tener una actitud correcta y respetuosa con los diferentes estamentos de la competición oficial en la que participe (otros clubes deportivos, árbitros, público, federaciones...) a lo largo de la temporada y en cualquier evento en el que represente al Ayuntamiento de Villaquilambre.

Como prueba de conformidad, las partes signan este Convenio, por duplicado, en lugar y fechas indicadas en el encabezamiento.

Como prueba de conformidad, las partes signan este Convenio, por duplicado, en lugar y fechas indicadas en el encabezamiento.

 **Alcalde-Presidente del
Ayto. de Villaquilambre**
Fdo.: D. Jorge Pérez Robles

Presidente de la AJ LA VILLA DE LOS PYPYRUS

Fdo.: Dña. Anastasia Martín Stetsyuk

El Secretario

Fdo.: D. Miguel Hidalgo García